

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Disponer que el Departamento Ejecutivo por intermedio de sus apoderados y letrados ordene la iniciación de las actuaciones judiciales y/o administrativas que sean necesarias para retrotraer el dominio de los inmuebles ubicados en el Sector Industrial Planificado, identificados como: Circunscripción XVII, Sección B, Chacra 146, Parcelas 1,2,3,4,5,6, y 7.-

**ARTICULO 2º)** Facultase al Departamento Ejecutivo a contratar los servicios profesionales especializados, luego de agotada la instancia de asesoría letrada Municipal y la del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del Artículo 274 de la Ley Orgánicas Municipal.-

**ARTICULO 3º)** Fijar la siguiente imputación: Finalidad 1-1.1.2.14.3. “Gastos generales Varios”.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 27 de 1990